



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y
CORRECCIONAL NRO. 3 DE LA CAPITAL FEDERAL
CCC 7193/2022/TO1

Buenos Aires, 14 de mayo de 2025.

VISTOS:

Que, en el día de ayer, se homologó el acuerdo conciliatorio celebrado entre los imputados, Martina Amelia Carrascosa y Santiago Daniel Quevedo, y el presunto damnificado Lucas Gastón Del Río, en los términos del artículo 34 del Código Procesal Penal Federal, quedando pendiente el pago de la suma allí acordada que ascendía a un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000).

Que, tal como surge de los comprobantes acompañados por las defensas, el dinero fue depositado en la cuenta que informara Del Río, circunstancia que fue corroborada por la actuario en el día de la fecha.

Por ello, habiéndose cumplido con las condiciones del acuerdo conciliatorio, de conformidad con lo dictaminado por el Auxiliar Fiscal en la audiencia **RESUELVO:**

1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL por conciliación en la presente causa n° 7.193/2022 (registro interno n° 7.972) seguida a Martina Amelia Carrascosa y Santiago Daniel Quevedo Acosta (artículo 59, inciso 6º, del Código Penal y artículo 34 del Código Procesal Penal Federal).

2º) SOBRESEER a Martina Amelia Carrascosa y Santiago Daniel Quevedo Acosta, en orden al delito de encubrimiento agravado, por el que fue requerida la elevación a



juicio de esta causa (artículo 336, inciso 1º, del Código Procesal Penal de la Nación).

Notifíquese y, una vez firme, cúmplase con las comunicaciones de estilo y archívese.

Fecha de firma: 14/05/2025

Firmado por: GUSTAVO PABLO VALLE, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: ELEONORA CORONEL, SECRETARIA AD HOC



#39249597#455538959#20250514141206360